

INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD 11001311000820230047400

ANA VICTORIA ORTIZ <victoriaortizabogados@gmail.com>

Mié 31/01/2024 3:17 PM

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; stella.orozco@hotmail.com <stella.orozco@hotmail.com>; remolina_jeisson@hotmail.com <remolina_jeisson@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (387 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD 11001311000820230047400.pdf;

CONTESTACION DEMANDA DE IMPUGNACION E
INVESTIGACION DE PATERNIDAD
11001311000820230047400 POR JEI...

--

Ana Victoria Ortiz O.
Abogada
Cel. 3228623226

Ser grande no es una cuestión de tamaño sino de actitud!

Doctora
LINA MAGALLY VEGA CARDENAS
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C
E. S. D.

**REF: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO. 11001311000820230047400
DEMANDANTE: JENNY MARCELA RODRIGUEZ REY.
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE REMOLINA NIÑO Y JEISSON ENRIQUE
REMOLINA RUEDA
ASUNTO: INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**

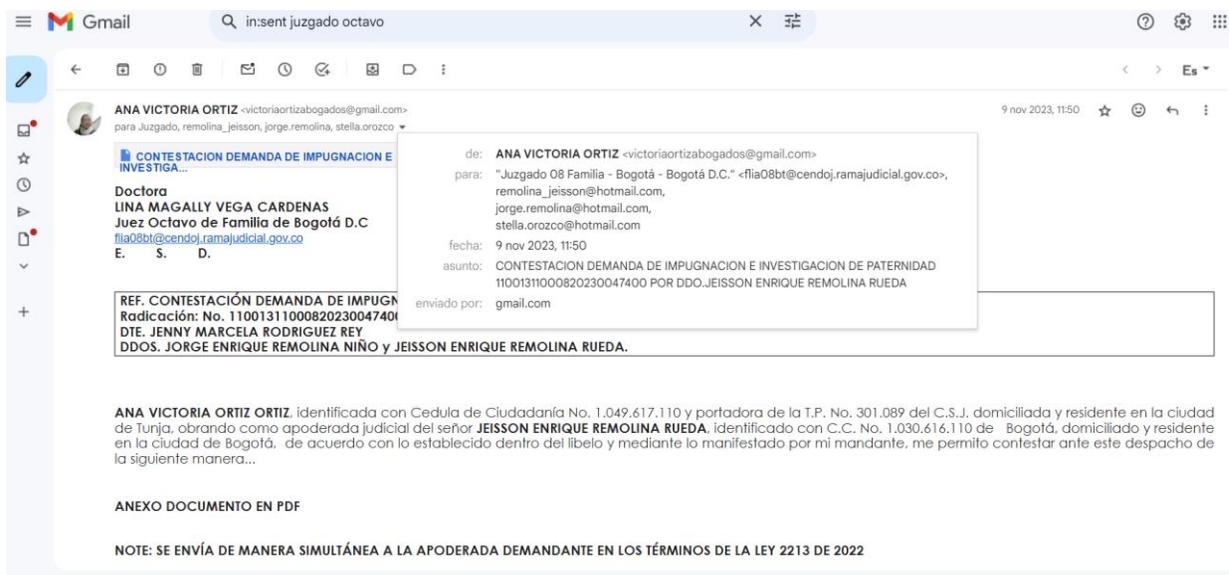
ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ, con C.C No. 1.049.617.110 de Tunja, abogada en ejercicio, portadora de T. P. No. 301.089 de C. S. de la J, correo electrónico victoriaortizabogados@gmail.com, en mi condición de apoderada judicial de los demandados **JORGE ENRIQUE REMOLINA NIÑO** y **JEISSON ENRIQUE REMOLINA RUEDA**, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION en contra del auto de fecha 30 de enero de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La suscrita apoderada allego al despacho poder de los demandados **JORGE ENRIQUE REMOLINA NIÑO** y **JEISSON ENRIQUE REMOLINA RUEDA**, el pasado 26 de septiembre de 2023, solicitando a la vez reconocimiento de personería jurídica y link del expediente para dar contestación a la demanda.
2. Su despacho mediante auto de fecha 25 de octubre de 2023 tuvo por notificado por conducta concluyente a mis representados y me reconoció personería jurídica para actuar en nombre y representación de estos.
3. El 31 de octubre de 2023 fue compartido a la suscrita, link del expediente para proceder a dar contestación de la demanda.
4. El 9 de noviembre de 2023 se dio contestación de demanda de mis dos representados, así:
 - a) Contestación de **JORGE ENRIQUE REMOLINA NIÑO** se radico al correo electrónico del despacho al igual que al igual que al correo de la apoderada demandante el 9 de noviembre de 2023 a las 11:46 am.



- a) Contestación de **JEISSON ENRIQUE REMOLINA RUEDA**, se radico al correo electrónico del despacho al igual que al correo de la apoderada demandante el 9 de noviembre de 2023 a las 11:50 am.



Igualmente, como se puede evidenciar en el link del expediente digital documento "018 MEM091123-20230" se evidencia en la primer pagina el encabezado del correo electrónico de contestación de demanda por parte de JEISSON ENRIQUE REMOLINA RUEDA, echando de menos el contenido del mensaje, sin embargo, el que el despacho no haya descargado el documento anexo, no puede catalogarse como no contestación de demanda.

5. El auto de fecha 30 de enero de 2024 indica a inciso primero "TENER por contestada la demanda por parte del señor JORGE ENRIQUE REMOLINA NIÑO, y no por el señor se JEISSON ENRIQUE REMOLINA RUEDA;...", contrario a la realidad, por cuanto como se indicó anteriormente mi representado JEISSON ENRIQUE REMOLINA RUEDA contesto demanda a través de la suscrita el 9 de noviembre de 2023 a las 11:50 am.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Como se ha dicho en el acápite de antecedentes, mi poderdante JEISSON ENRIQUE REMOLINA RUEDA contesto demanda a través de la suscrita el 9 de noviembre de 2023 a las 11:50 am, cuatro (4) minutos posteriores a la contestación de mi otro representado JORGE ENRIQUE REMOLINA, contestaciones allegadas al canal de comunicación del despacho, correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, al igual que al correo electrónico de la apoderada demandante: stella.orozco@hotmail.com, sin embargo, y de manera extraña el despacho solamente tiene por contestada la demanda del señor JORGE ENRIQUE, pese a que el documento "018 MEM091123-20230" del expediente digital, pagina primera, muestra el correo electrónico enviado con la contestación de demanda de JEISSON ENRIQUE, si bien es cierto, en dicho documento solo se muestra la contestación de JORGE ENRIQUE, también es cierto, que la omisión de descarga del archivo anexo CONTESTACION DE DEMANDA, recae en el despacho y no en la suscrita y no por esto, se puede omitir que mi poderdante contesto la demanda en términos.

Por lo tanto, al proferir auto del 30 de enero de 2024 en el cual el despacho tiene por no contestada la demanda de mi prohijado JEISSON ENRIQUE REMOLINA, está vulnerando los derechos al debido proceso, legítima defensa y acceso a la administración de justicia de mi prohijado JEISSON ENRIQUE REMOLINA,

SOLICITUD

Con base en lo anterior, solicito comedidamente al despacho se sirva revocar la parte correspondiente del auto de fecha 30 de enero de 2024 respecto a la no contestación de demanda de JEISSON ENRIQUE REMOLINA RUEDA y por el contrario tenga por contestada la demanda en términos del mismo a través de la suscrita.

En el evento de no ser revocado por su despacho, solicito se de tramite al recurso de apelación ante el superior a efectos de que sea allí tenida en cuenta la contestación de demanda de mi representado en mención.

Anexo: Gmail contestación de demanda de JEISSON ENRIQUE REMOLINA donde se puede evidenciar la radicación de la contestación al despacho en la fecha y hora indicada y contestación radicada el pasado 9 de noviembre de 2023.

Atentamente,



ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ
C.C. No. 1.049.617.110 de Tunja
T.P 301.089 de C.S de la J.



ANA VICTORIA ORTIZ <victoriaortizabogados@gmail.com>

**CONTESTACION DEMANDA DE IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
11001311000820230047400 POR DDO.JEISSON ENRIQUE REMOLINA RUEDA**

1 mensaje

ANA VICTORIA ORTIZ <victoriaortizabogados@gmail.com>

9 de noviembre de 2023, 11:50

Para: "Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C." <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, remolina_jeisson@hotmail.com, jorge.remolina@hotmail.com, stella.orozco@hotmail.com

**CONTESTACION DEMANDA DE IMPUGNACION E
INVESTIGA...**

Doctora

LINA MAGALLY VEGA CARDENAS**Juez Octavo de Familia de Bogotá D.C**flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REF. CONTESTACIÓN DEMANDA DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
Radicación: No. 11001311000820230047400
DTE. JENNY MARCELA RODRIGUEZ REY
DDOS. JORGE ENRIQUE REMOLINA NIÑO y JEISSON ENRIQUE REMOLINA RUEDA.**

ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.049.617.110 y portadora de la T.P. No. 301.089 del C.S.J. domiciliada y residente en la ciudad de Tunja, obrando como apoderada judicial del señor **JEISSON ENRIQUE REMOLINA RUEDA**, identificado con C.C. No. 1.030.616.110 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido dentro del libelo y mediante lo manifestado por mi mandante, me permito contestar ante este despacho de la siguiente manera...

ANEXO DOCUMENTO EN PDF**NOTE: SE ENVÍA DE MANERA SIMULTÁNEA A LA APODERADA DEMANDANTE EN LOS
TÉRMINOS DE LA LEY 2213 DE 2022****SOLICITO ACUSE RECIBIDO**

atentamente,

--

Ana Victoria Ortiz O.
Abogada

Cel. 3228623226

Ser grande no es una cuestión de tamaño sino de actitud!